



N.º 270

REPUBLICA PERUANA.

SECCION DE GUERRA.

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,
a 23 de Diciembre de 1826

AL Sr. Comandante Orden. Sr. D. Pablo Romero.

[Handwritten signature/initials]

Y impuesto S. E. al Presidente del Consejo de Gobierno de la nota de V. S. de ayer, me manda contestar: que el pago del sueldo mensual al D.º D.º Jorge Benavente apoderado del coronel Don Jose Gregorio Escovedo, de la 9.ª de Junio del 827 se emperar así que se venian las cuatro se consulto al S.º de la Guerra. pagar que se le han adelantado a este p. su viaje. De consiguiente entorces le descontará V. S. los ciento dos pesos que le suplió al expresado jefe.
Dios que. a V. S.

[Handwritten signature/initials]

Se debe la paga su sueldo
de cuya cantidad se pagaron
al Sr. D. Pablo Romero cien
to dos p. quedando a favor de los
reos setenta y un p. siete d.

En Junio p.º Decto. Sup.
se suspendió el sueldo al coron. Escovedo
hsta q. su apoderado diese la fianza de
supervivencia

[Handwritten signature]



O.L. 152-553

MH-01152
CAS. 58
DOC. 547
FOL. 1